

RESOLUCIÓN N° 504

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO N° 47/2025 CORRESPONDIENTE AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 29/2025, EMITIDO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 19/2025 "ADQUISICIÓN DE PRECINTOS DE SEGURIDAD Y BOLSAS KRAFT" - ID N° 468.648, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-1-

Asunción, 06 de noviembre de 2025

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISTO:

La Nota N° 441/2025 de fecha 28 de octubre de 2025, presentada por la Dirección de Contrataciones; el Informe Complementario N° 47/2025 emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas; la Resolución SENAVER N° 413/25 de fecha 13 de octubre de 2025; el Dictamen N° 651/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 441/2025 de fecha 28 de octubre de 2025, la Dirección de Contrataciones, eleva a consideración, el Informe Complementario N° 47/2025 correspondiente al Informe de Evaluación de Ofertas N° 29/2025, emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 19/2025 "Adquisición de Precintos de Seguridad y Bolsas Kraft" - ID N° 468.648, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), que fuera adjudicada por Resolución SENAVER N° 413/25.

Que, el referido Informe Complementario, es emitido tras la observación de ciertas discrepancias realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones (DNCP), las cuales fueron debidamente subsanadas en dicho documento.

Que, por Resolución SENAVER N° 413/25 de fecha 13 de octubre de 2025, se adjudica el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 19/2025 "Adquisición de Precintos de Seguridad y Bolsas Kraft" - ID N° 468.648.

Que, existe la necesidad de aprobar el Informe Complementario N° 47/2025, emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas, en relación al proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 19/2025 "Adquisición de Precintos de Seguridad y Bolsas Kraft" - ID N° 468.648, a fin de proseguir con los trámites de rigor correspondientes al mismo.

Que, la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", en su Artículo 13 establece: "Son atribuciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".

RESOLUCIÓN N°...~~504~~...

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO N° 47/2025 CORRESPONDIENTE AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 29/2025, EMITIDO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 19/2025 "ADQUISICIÓN DE PRECINTOS DE SEGURIDAD Y BOLSAS KRAFT" - ID N° 468.648, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-2-

Que, por Providencia DG AJ N° 781/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 651/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual concluye que se ha subsanado el inconveniente señalado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y que, en consecuencia, corresponde la prosecución del trámite administrativo para la emisión de la resolución correspondiente por parte de la Máxima Autoridad Institucional.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 «*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*»:

**EL PRESIDENTE DEL SENAVER
RESUELVE:**

Artículo 1º.- APROBAR el Informe Complementario N° 47/2025 correspondiente al Informe de Evaluación de Ofertas N° 29/2025, emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 19/2025 "Adquisición de Precintos de Seguridad y Bolsas Kraft" - ID N° 468.648, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), el cual se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 7021/22 «*De Suministros y Contrataciones Públicas*», y su reglamentación.

Artículo 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

Alto Oficial Caballero
Secretario General

RS/mc/cg/rp

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL